

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0095334

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

11: Luminarias; aparatos de iluminación; aparatos e instalaciones para la iluminación; aparatos y dispositivos de iluminación; aparatos y dispositivos de iluminación no eléctricos; apliques de iluminación; accesorios de alumbrado; accesorios de alumbrado eléctrico; accesorios de alumbrado exterior; alumbrado con energía solar; aparatos e instalaciones de alumbrado; dispositivos de alumbrado; instalaciones de alumbrado; aparatos eléctricos de calefacción; aparatos eléctricos de iluminación nocturna; dispositivos de iluminación y reflectores de alumbrado; luces y reflectores de alumbrado; reflectores de alta intensidad; reflectores de lámparas; paneles de calefacción solar; paneles luminosos; luminarias led; máquinas de luces led.

42: Consultoría en biotecnología; consultoría en relación con la biotecnología; desarrollo en biotecnología; desarrollo en el ámbito de la biotecnología; información sobre investigación científica en los ámbitos de la bioquímica y la biotecnología; investigación científica en el ámbito de la biotecnología; diseño de iluminación; diseño de sistemas de iluminación; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; consultoría en servicios tecnológicos relacionados con el suministro de electricidad y de energía; investigación

científica en el ámbito de la electricidad; investigación y estudios de proyectos técnicos; servicios de gestión de proyectos de ingeniería; servicios de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación relacionados con el uso de la energía natural.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISTRIBUCIONES TÉCNICAS SAS
Cra 23B 69-26
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

NATALI RAMIREZ GARCIA, CALLE 69A No.24-37, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

